



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 15 de febrero de 2010 (22.02)  
(OR. en)**

**6422/1/10  
REV 1**

**SOC 108**

**NOTA**

---

de:	Presidencia
a:	Comité de Representantes Permanentes (1. <sup>a</sup> parte)/Consejo (EPSCO)
Asunto:	Documento de reflexión de la Presidencia - Estrategia "UE 2020"

---

Con miras a la sesión que el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) celebrará el 8 de marzo de 2010, se adjunta a las Delegaciones un documento de reflexión elaborado por la Presidencia sobre las medidas que podrían adoptarse a raíz de la reunión informal de los Ministros de Empleo y Seguridad Social celebrada en Barcelona los días 28 y 29 de enero de 2010.

**Documento de reflexión de la Presidencia**

**ACTUACIÓN CONSECUTIVA A LA REUNIÓN INFORMAL DE LOS  
MINISTROS DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**(Barcelona, 28 y 29 de enero de 2010)**

Los días 28 y 29 de enero de 2010 se celebró en Barcelona una reunión informal de los Ministros de Empleo y Seguridad Social para abordar el papel del empleo, la protección social y las políticas de igualdad en la próxima Estrategia "UE 2020".

En dicha reunión, se solicitó a la Presidencia la elaboración de un documento que reuniera las distintas reflexiones, como posible contribución a los próximos debates sobre la Estrategia "UE 2020".

En este contexto, la Presidencia considera útil poner de relieve aquellos temas sobre los que parece existir un amplio entendimiento común, con vistas a analizarlos en mayor profundidad en el Consejo EPSCO del 8 de marzo.

**REFLEXIONES DE LA PRESIDENCIA**

1. La crisis financiera ha provocado una coyuntura económica desfavorable que acarrea un grave deterioro de los mercados laborales, incluidos un incremento sustancial de la tasa de desempleo y un sensible impacto social negativo. Para superar la crisis tienen que tomarse medidas coherentes en los tres frentes: financiero, económico y social. La crisis no habrá acabado hasta que los mercados laborales se hayan recuperado y vuelva a crearse empleo neto. Por consiguiente, se necesitan incentivos económicos, políticas activas de empleo y estabilizar los sistemas de protección social.

2. La Estrategia "UE 2020" debe incluir objetivos y acciones específicos que sean claramente identificables y cuantificables.
  - a. Los objetivos y acciones en los que se base la Estrategia "UE 2020" deben evaluarse periódicamente.
  - b. Los objetivos y acciones deben permitir la necesaria adaptación a la situación específica de cada país.
3. La Estrategia "UE 2020" ha de tener un doble objetivo: a corto plazo, centrarse en la manera de superar la crisis y, a medio plazo, definir el modelo económico y social de la UE que se requiere para afrontar los retos de la mundialización.
4. La Estrategia "UE 2020" debe mantener el énfasis en el empleo y la cohesión social que formaba parte de la Estrategia de Lisboa. Para ello, es necesario un diálogo eficaz entre los Ministros de Economía y los Ministros de Empleo y Asuntos Sociales, con vistas a elaborar objetivos coherentes y realistas y determinar acciones que beneficien a los ciudadanos europeos.
5. El diálogo social debe constituir un elemento clave del buen gobierno de la Estrategia "UE 2020".
6. La Estrategia "UE 2020" debe fomentar la inversión en nuevas competencias y su adaptación a las necesidades de los mercados laborales. Mejorar las competencias constituye un elemento para impulsar la empleabilidad de los ciudadanos europeos, así como uno de los motores principales del crecimiento y una garantía para obtener puestos de trabajo estables y de calidad.
7. El Consejo EPSCO tiene un cometido fundamental a la hora de asegurar que los temas relativos a la dimensión social de Europa puedan presentarse debidamente al Consejo Europeo. Por consiguiente, ha de potenciarse la línea de actuación actual, basada en la función del Consejo EPSCO como canal eficaz para iniciativas y propuestas.

8. Tanto la integración de la perspectiva de género como de cuestiones específicas en esta materia deben reflejarse de forma destacada en la Estrategia "UE 2020" y en las futuras políticas social y de empleo. Es esencial seguir una política determinada en apoyo del empleo de los jóvenes y de otros grupos que tienen también dificultad para acceder al mercado laboral y permanecer en él, por lo que corren un mayor riesgo de exclusión social. También es necesario impulsar la integración social y unos mercados inclusivos, mediante la lucha contra la discriminación y el refuerzo de los servicios sociales de interés general.
9. La Estrategia "UE 2010" debe comprometerse a hacer un uso adecuado y equilibrado de la flexiseguridad, con arreglo al cual las políticas para mejorar la adaptabilidad de los mercados laborales se completen con medidas de seguridad social y servicios de asistencia social.
10. El método abierto de coordinación social ha de fortalecerse, para que contribuya en mayor medida al desarrollo de políticas en este ámbito a través de sus distintos mecanismos y su flexibilidad probada.
11. La Estrategia "UE 2020" también debe tener una dimensión exterior. La mundialización nos obliga a mirar fuera de la UE para comprender los retos a los que nos enfrentamos en su interior y encontrarles solución. Por lo tanto, otro de los objetivos de la Estrategia del Empleo debe ser mejorar nuestra respuesta a la dimensión exterior del empleo, la protección social y la inclusión social en foros internacionales como las Naciones Unidas y, especialmente, en la OIT, prestando una atención particular al Plan de Trabajo Decente, al Régimen Básico de Protección Social y al Pacto Mundial para el Empleo.

Por último, es importante señalar que la Estrategia "UE 2020" debe constituir una referencia para la definición de la posición europea en la reunión de los Ministros de Empleo del G-20.